

neral del pueblo, oficialidad y demas concurso rennidos, hasta que S. M. I. dejó el salon, en medio del mas vivo entusiasmo de alegría.

Se levantó la sesion á las cuatro de la tarde.

NOTA.

Los votos recogidos que por todos hacen ochenta y dos, no son los de todos los diputados que se hallaron presentes, porque algunos salieron ántes de la votacion, unos fiados en que habian firmado la proposicion leida por el sr. Farias, la que creyeron suficiente para expresar su voluntad, y otros por que se hallaban esparcidos en los gabinetes de distraccion.

Sesion del dia 20 de mayo de 1822.

Concluida la lectura de la acta del 18 se enteró S. M., por partes del comandante de Tampico, de haber dado fondo en aquel puerto el bergantin *Carmen*, procedente de Campeche; el pailebot *Ranger* de Nuevo Orleans: las goletas *san Juan* y *Bee* del mismo punto; la *Maria Ana*, de Nueva York; y de arribada la *Rebeca*, por haberle dado caza un corsario á poco tiempo de su salida.

Se oyó con agrado la felicitacion que hace á S. M. el pueblo de Zacatlan.

Se leyó el dictámen de la comision eclesiástica, consultando los honores de predicadores imperiales en favor del sr. Alcocer, y Dr. D. José Julio Torres, Belauzarán, Ramirez y Sartorio, y se reservó para discutirlo en ocasion mas oportuna.

Se aprobó una proposicion del sr. *Vaidés*, reducida á que en lo sucesivo se dé al Congreso el tratamiento de *Soberanía*, habiendo salvado su voto los señores *Perez del Catillo*, *Lanuza*, *Quiñones* y *Gutierrez* (D. José Ignacio), *Tejada*, y *Guridi* y *Alcocer*.

Se admitieron á discusion y mandaron pasar á la comision de constitucion, la proposicion del sr. *Terán*, pa-

ra que ésta se presente á dar cuenta de sus trabajos, completándole los individuos que le faltan: á la especial de moneda, la del sr. *Tejada*, en que propone se varie inmediatamente el busto y armas de la corriente: á la de gobierno, la del sr. *Alcocer* (D. *Santiago*), para que se quite la estatua, armas y demas geroglíficos de los reyes de España.

Se nombró una comision especial, compuesta de los señores *Alcocer* y *Gonzalez* (D. *Toribio*), para que abriese dictámen sobre la posesion, ceremonial, juramento y demas puntos concernientes á la inauguracion del emperador; y habiendolo presentado, se procedió á su discusion, mandándose en consecuencia volver á la misma el art. 1.º para que se reforme, y lo mismo se verificó con los dos siguientes, quedando aprobado el 4.º en estos términos: *Que entretanto, continúe el gobierno en la manera que se haya, debiendo cesar la Regencia en el momento de la posesion, en que comenzará á ejercer sus funciones el Emperador*.—5.º *El que éste tendrá tratamiento de Magestad Imperial, al que podrá añadirse en lo sucesivo, segun las ocurrencias, el de religiosa, piadosa, ó otro semejante que ellas exijan.*

Se desechó el 6, quedando aprobado el 7: *Que cuando concurra el Emperador al Congreso ocupará el primer asiento; pero no se resolverá ni aun discutirá en su presencia*.—Igualmente acordó S. M. que quedase omitido el 8, y que la fórmula del juramento presentado por la comision, volviese á la misma para su reforma.

Se nombró una comision compuesta de los señores *Marín*, *Godoy*, *Portugal* y *Bocanegra*, para que den el manifiesto al reino.

Se procedió á la discusion del reglamento formado por los señores secretarios para el mejor gobierno de su oficina y expedicion de los negocios, quedando sancionados los artículos siguientes:

Art. 1.º *Serán gefes de la Secretaría los cuatro diputados Secretarios.*

Art. 2.º *Los Secretarios turnarán dando cuenta á S. M. de cuatro en cuatro sesiones, comenzando por el mas antiguo.*

Art. 3. Este por haber de ocuparse en las comisiones de peticiones é impresion de actas, quedará exento de extenderla, turnandose en este trabajo de en cuatro en cuatro sesiones los Secretarios segundo, tercero y cuarto.

Art. 4. El Secretario que haya dado cuenta, informará al que ha de extender la acta, de cuantos documentos, hechos, personas, discusiones, dictámenes, resoluciones y proposiciones deban mencionarse en ella y al Secretario que siga por su antigüedad de lo perteneciente á minutas de órdenes y decretos, para que este mande extenderlas, recoja las aprobadas, pase á las comisiones las proposiciones y expedientes, y anote al margen el trámite dispuesto, rubricando la nota.

Art. 5. Se encargará el Secretario que sigue al que se ocupe en este último trabajo, primero: de mandar se pongan en limpio los decretos, órdenes y contestaciones: segundo: de hacer pase luego á su destino lo correspondiente á la capital, y á las comisiones respectivas los expedientes, ó proposiciones: tercero: de dejar cubierto y rotulado en la mesa á que toque, lo que deba despacharse por el correo, cuidando de sentar el registro y firmarlo: cuarto: de que firmen el conocimiento que dejen los presidentes de las comisiones ú otros diputados, de los documentos, ó expedientes que hayan recibido; y quinto: de que se copien en el libro destinado al efecto, los decretos y órdenes que se hayan expedido.

Se levantó la sesion.

En la acta del 15 debió insertarse el discurso que pronunció el sr. Martínez de los Ríos en la discusión del dictámen de la comision de guerra, sobre fuerza permanente: se hace hasta ahora por haberse extraviado entonces, y es el siguiente:

» Señor:—No he pedido la palabra para repetir á V. M. fastidiosamente las especies que en dos mañanas consecutivas han sido digno objeto de la soberana atencion de V. M. porque perderian mucho de su esplendor y mérito al pasar por mis labios. Tampoco la quiero para presentar á V. M. ideas nuevas, porque esto supondria que aun faltaba que decir á los oradores que en estos dias pa-

sados han agotado la materia: la he pedido sí para dar á V. M. una satisfaccion sobre la expresion que antes de ayer dije al pedir se leyese el dictámen ó voto de vuestro generalísimo y sus dignos compañeros de armas; la que parece ha escandalizado á cierto señor diputado, que posteriormente y en las mismas dos mañanas consecutivas, ha repetido que la cuestion que se ventila no es puramente militar, sino tambien política.—Dije, pues, recomendando aquella lectura, el emistiquio *tractent fabrilia fabri*; y esto mismo repito, bien persuadido de que ni entonces ni ahora significa que yo niegue la intervencion que debe tener en la disputa, esa ciencia (si lo es) que llaman política. Si, Señor: yo no he dicho, ni querido decir, que solo con conocimientos militares, ó que solo los individuos de esta profesion, puedan discurrir sobre si conviene mas ó menos gente armada en el imperio, segun sus actuales circunstancias; sino que en tal cuestion es un voto muy recomendable el de vuestro generalísimo y sus dignos subalternos: esto quiere decir bien construido *tractent fabrilia fabri*: que así como se consulta al médico, sobre las enfermedades, al teólogo cuando se trata del dogma, y al jurista para aclarar los puntos de derecho, de la misma manera se debe oír al militar en el caso de disponer un ejército. — Y si esta máxima no debe ser extraña á nadie ¿cuanto menos en el Congreso mexicano, y respecto de unos militares cuyo voto recomendaba yo con aquella expresion?... Sabe V. M. que hablaba del serenísimo sr. Iturbide; de ese genio sublime y benéfico, que Dios en la efusion de sus misericordias, destinó para romper nuestras cadenas: de un Negrete enviado por la providencia para curar nuestras llagas: de un Guerrero: de un Bustamante: de un Echávarri; y de otra turba venerable de héroes dedicados á enjugar á la América un llanto de tres siglos. Este voto es el que recomendé, y recomiendo de nuevo encarecidamente á V. M.: el voto de nuestros libertadores; el voto de los mas interesados en consumir la obra de nuestra independencia; el voto de los guerreros y generales de este continente; y el voto en fin, tanto mas imparcial y desapasionado, cuanto no se concibe que sus autores emprendieran nuestra redencion (con sacrificio de su misma existencia) sino por el

deseo de vernos felices en las delicias de una patria libre. =
 Recomiendo tambien á V. M. la exposicion que, refiriendo-
 se á ciertos documentos, hizo ayer el ministro de relaciones,
 sobre que en España se trata de retirar del congreso á
 todos los diputados americanos, y de los destinar á todo
 empleado paisano nuestro. ¡Qué bella correspondencia á la
 garantía de la union que hemos jurado!... ¡Qué generosidad
 tan émula de la nuestra, que mantenemos españoles emplea-
 dos en las rentas, en las judicaturas, en la milicia, en el
 consejo de regencia, y en el seno mismo de V. M.!
 =Señor: ¿y todavía diran que *España ni puede ni quiere
 hacernos guerra?*... ¿Qué el castillo de Ulúa se man-
 tiene, se fortifica con hombres y armas, para darnoslo en
 cambio del comercio, ó de otra cosa que no sea nuestra
 esclavitud?... No señor: es una afrenta de la razon huma-
 na el discurrir de esta manera. España quiere hacernos guer-
 rar: nos la está haciendo; y si no hace mas, es por que no
 puede. Esta es la verdad. =Pero ella se repondrá á toda cos-
 ta: ella se abrazará de una ascua para salvarse del naufragio:
 ella comerá sus hijos ó su propio cuerpo, para fortale-
 cerse; y ella al fin nos acometerá, aunque no sea mas que
 por vengarse. Esto se ha asentado por otro señor (de los
 que mas solidamente han apoyado el dictámen de la comi-
 sion) para arguir, que no sabiendo que número de ene-
 migos nos podrá atacar, tampoco puede asegurarse que ne-
 cesitamos treinta y cinco mil defensores. Muy bien di-
 cho: pero pregunto ¿y se sabe por donde desembarcarán?
 ¿Por Veracruz, san Blas, Acapulco, Soto la Marina, ó por
 qué punto de nuestras inmensas costas?... Tambien se igno-
 ra: luego es menester que tengamos soldados competentes
 para acudir á donde llame la urgencia; y pudiendo ser en
 puntos muy distantes unos de otros, se requieren segura-
 mente los treinta y cinco mil hombres que ha opinado la
 junta de militares; especialmente no conviniendo dejar aban-
 donado lo interior del imperio, en que acaso habria enton-
 ces (y solo entonces) movimiéntos que exijiesen la fuerza
 armada para contenerlos. =Es verdad que esto pide mucho
 mas dinero que el que manda el proyecto de la comision;
 pero tambien lo es, que dicho mayor gasto, no puede ni
 debe durar mucho tiempo, segun ha oido V. M. Para su-

fragarlo, establezcase la moderada pensión que consultó el
 ministro de hacienda: amonedese toda vajilla de los parti-
 culares; y no alcanzando, que presten las iglesias la plata que
 no sea necesaria para el culto y decoro de los templos, co-
 mo dijo el sr. Camacho. Todo es sacrificio útil, sacrificio im-
 portante. Sin él, corre peligro nuestra libertad, que lo va-
 le todo, y están expuestos esos mismos caudales, cuya mí-
 nima parte es la que puede asegurarnos en el goce pacífico de to-
 do lo demas. =Este es, Señor, el modo de asegurar al pueblo
 mexicano la comodidad y la seguridad, que han llevado por
 nofte los diversos discursos que ha oido V. M. con el placer
 digno de su carácter paternal. Ellos no han sido dictados por
 virtudes opuestas, como ha oido V. M. (contra lo que
 en órden á esto enseña la ética ó filosofia moral), sino por
 una misma que anima á todos los miembros de este au-
 gusto Senado, y es el amor de la patria y de los pueblos. To-
 dos deseamos la libertad de aquella, y la seguridad de estos:
 pero al disentir, no en cuanto á la substancia, sino sobre
 el modo de conservar y perpetuar ambas, no crea V.
 M. que nos animan virtudes *contrarias*, sino mas ó me-
 nos celo, mas ó menos confianza de nuestras propias fuer-
 zas, y mas ó menos cálculo, respecto de las naciones ex-
 trangeras, especialmente de la España; por lo que V. M.
 debe estar satisfecho, como yo lo quedo, igualmente de unos
 que de otros. =En conclusion, yo opino que España pue-
 de y quiere hacernos guerra: por lo mismo subscribo tal
 dictámen de los generales, tanto por su acreditada pericia,
tractent fabrilis fabri, como por su notorio celo en favor
 de nuestra libertad: y en fin, juzgo que los sacrificios que
 exige el ponernos á cubierto de las hostilidades de aque-
 lla, para conservar nuestra libertad é independencia, no de-
 ja de ser doloroso; pero es tan útil, justo y necesario, co-
 mo el del enfermo agangrenado que se manda cortar un
 dedo, por salvar lo restante del cuerpo. =Aquí habria con-
 cluido, Señor, si no acabara de oir que los generales son
 interesados en mandar un ejército grande para lograr asen-
 sos. Me parece equivoco. Como V. M. aunque determine
 un ejército corto, no puede despedir á los generales, estos
 han de mandar siempre; y si es seguro que aun así triun-
 farán (como que por eso se resiste el aumento que han

consultado), se sigue que siempre obtendrán sus asensos, y mayores, mientras sea menor la fuerza con que los alcanzen, y que por lo mismo, no es esto lo que los hace desear el número mayor de tropa que solicitan de V. M.

Sesion del dia 21 de mayo de 1822.

Leida la acta del dia anterior, despues de algunas ligeras reflexiones fué aprobada, y á continuacion presentó su voto por escrito el sr. Alcócer, que subscribió el sr. Tejada, sobre no aprobar se diese al Congreso, cuando se le hablase, el tratamiento inusitado de *vuestra soberanía*.

Tomó en seguida el sr. Presidente la palabra para manifestar al soberano Congreso, que aunque S. M. habia tenido á bien concederle se retirase, temiendo se interpretase mal su enfermedad, habia resuelto perder antes su existencia en obsequio de la tranquilidad, y fué interrumpido por aclamacion de los señores diputados, asegurandole hallarse S. M. persuadido de su honradez y probidad, y que no habia motivo que desmintiese este concepto.

Siguió el sr. Presidente su discurso anunciando que aun todavia se hallaba la patria en peligro: que este se aumentaria faltando la union, á que serian consiguientes las convulsiones políticas y las consecuencias mas funestas: que por lo mismo, debiendo sujetarse á la mayoria los que difieren en la votacion del domingo, era ya preciso sostener la eleccion del emperador en el sr. Iturbide, si fuese preciso, aun con la vida, supuesto era un deber hacer este sacrificio á la patria: á lo cual contestaron varios señores diputados, manifestando hallarse prontos á sostener á S. M. I. á costa de su sangre y de sus vidas.

Leido el decreto en que se participa al supremo consejo de regencia, haber recaido la eleccion de emperador en el sr. Iturbide, pidió el sr. Presidente se omitiesen algunas expresiones en que aparecia ser alguna violencia la que habia obligado á dar este paso al soberano Congreso, cuando no era sino la consonancia y uniformidad

de deseos que animaban al pueblo y á sus representantes: lo que apoyó el sr. Camacho (D. Camilo), recordando las demostraciones con que en los lugares de su tránsito habia sido S. M. proclamado Emperador: con lo que reformado quedó concebido en estos términos el decreto.

En la corte de México á 19 de mayo de 1822, segundo de la independencia; el soberano Congreso constituyente mexicano, congregado en sesion extraordinaria, motivada por las ocurrencias de la noche anterior y parte que de ellas dió el generalísimo almirante con remision de varios documentos que se transcriben en la acta de este dia: oidas las aclamaciones del pueblo, conformes á la voluntad general del Congreso y de la nacion: teniendo en consideracion que las córtes de España por decreto inserto en las gacetas de Madrid de 13 y 14 de febrero último han declarado nulo el tratado de Córdoba, y que por lo mismo es llegado el caso de que no obligue su cumplimiento á la nacion mexicana, quedando esta en la libertad que el art. 3 de dicho tratado concede al soberano Congreso constituyente de este imperio para nombrar emperador por la renuncia ó no admision de los allí llamados, ha tenido á bien elegir para Emperador constitucional del imperio mexicano al sr. D. Agustín de Iturbide, primero de este nombre, bajo las bases proclamadas en el plan de Iguala y aceptadas con generalidad por la nacion, las cuales se detallan en la fórmula del juramento que debe prestar ante el Congreso el dia 21 del corriente. =Tendrálo entendido la regencia y lo comunicará á todas las autoridades del imperio, haciendolo imprimir, publicar y circular, en cuyo acto cesará en las funciones de su interino cargo.

Advirtió despues el sr. Tejada, faltaba en el acta leida al principio de la sesion, haber sido su señoría de dictamen el dia anterior, que hubiese en aquel mismo prestado el emperador el juramento.

Se acordó en virtud del art. 130 del reglamento interior de las córtes de España del año de 813 y á propuesta del sr. Osoreo, pasase una comision de veinte y cuatro diputados que presentasen la fórmula del juramento que debia prestar al emperador, previo el oficio correspondiente.

310
pondiente en que se prevenia esto mismo al ministro de relaciones.

El sr. *Maugino*, apoyado por el sr. *Gonzalez (D. Toribio)*, insistió en que prestase S. M. I. el juramento en el mismo dia.

Ocupó el sr. *Cobarrubias* la tribuna, y leyó una proposicion, en que solicitaba se declarase urgente, y como base para la constitucion del imperio, ser el soberano del Anahuac y las naciones á él agregadas, un congreso permanente en tiempo, y movable por mitad cada tres años de individuos electos popularmente; y como no pareciese del momento su resolucion, se mandó pasar á la comision de constitucion.

Presentó el sr. *Marin* el manifiesto que habia de hacerse á la nacion, anunciándola su emperador, y como fundase debia leerse en sesion secreta, se reservó para tiempo mas oportuno.

Se leyó el formulario y ceremonial del juramento y coronacion del emperador, cuya discusion se reservó para el dia siguiente.

Se suspendió la sesion hasta la una y tres cuartos de la tarde en que llegó la comision nombrada para pasar el decreto referido á S. M. I.

Se presentó inmediatamente el Emperador, y ocupando el trono, á su derecha el *Presidente* del Congreso pronunció un discurso en que hacia ver la sinceridad de los votos de los representantes de la nacion, y el júbilo con que veian un por venir feliz y duradero, concluyendo con presentarle la fórmula del juramento que debia prestar, y que prestó en seguida: tomó despues la palabra el Emperador, y poniendo á Dios por testigo, protestó que al dar la libertad al imperio, creyó seria éste feliz bajo la direccion de algun monarca Español; pero que su voz habia sido despreciada, anulados los tratados que habia celebrado, y el Congreso en plena libertad para escojer la forma de gobierno mas adaptable á la nacion: que determinada ya, y designado él por el primer emperador, se sacrificaría gustoso por la felicidad comun. Excitó al pueblo á que velase sobre su conducta, queriendo dejar de reinar luego que faltase á la subordinacion

311
de la representacion nacional, al que se debe á las leyes y á la justicia.

Y concluido su dictámen, se retiró entre los vivas y aclamaciones del pueblo que ocupaba las galerías; con lo que terminó la sesion á las dos y media.

Sesion del dia 22 de mayo de 1822.

Despues de leida la acta del dia anterior, reclamó el sr. *Castillo (D. Rafael)* no haberse hecho en ella mencion de que salvó su voto en lo resuelto, sobre que se dé al Congreso el tratamiento de *soberanía*.

Hizo presente el sr. *Alcoer*, que es indispensable señalar cuanto antes la dotacion del emperador y su familia, como tambien su guardia de honor, y que para esto las comisiones de hacienda y guerra debian abrir desde luego dictámen sobre la materia, como lo pedia.

El sr. *Aranda* contestó, que habia hecho sobre el mismo asunto unas proposiciones que pidió se leyesen, y así se hizo en efecto, estando subscritas por el mismo sr. *Aranda* y los señores *Lanuza* y *Antrade*. Se reducen á que se señale al emperador y su familia una dotacion competente. Se declararon urgentes, y admitidas á discusion se mandaron pasar á una comision especial.

Propuso el sr. *Castañeda* se diese nuevo curso á una proposicion ya aprobada que hizo el sr. *Valdés*, sobre que el Congreso tuviera el tratamiento de *soberanía*, respecto de que en su votacion no hubo el número suficiente de señores diputados. A tal objecion contestó el sr. *Valdés*, que el número de diputados habia sido suficiente, puesto que segun la votacion, eran mas de sesenta señores, y que el sr. *Castañeda* solo salvó su voto porque la expresion no estaba en uso.

Se dió cuenta con un oficio del ministerio de hacienda, en que se avisa al Congreso haberse ya pedido al director de aduanas el informe sobre pulques, á que se contrae la orden soberana de 17 del corriente, como tambien